



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-48563753-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

Referencia: Exp. 2017-26250006- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

A: RECTORA MAG. MARÍA BELÉN MENDÉ (UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 1263 del 8 de Mayo de 2019 y la Disposición DNGYFU N° 15/19, por la cual este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.23 11:35:59 -0300

VERONICA SALAMA
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.23 11:36:00 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-15-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 14 de Enero de 2019

Referencia: EX-2017-26250006- -APN-DNGU#ME - SIGLO 21 - LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - DISPOSICIÓN

VISTO los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, las Disposiciones de la entonces DNGU Nros. 9, 18 y 21 de 2017, el Expediente 2017-26250006- -APN-DNGU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados, este Ministerio tiene competencia para evaluar y velar por el cumplimiento -por parte de las Instituciones Universitarias- de los requisitos, condiciones y exigencias del nuevo marco normativo.

Que ello supone ordenar las medidas que correspondan para la adaptación y/o regularización de la carreras en funcionamiento y de aquellas que no dictándose actualmente hubiesen sido ofrecidas en algún momento por los Establecimientos Universitarios.

Que, en el caso que lo expresado en el Considerando anterior no fuese posible, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA a través de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, podrá proceder a la realización de las acciones necesarias para salvaguardar los derechos de los alumnos inscriptos que se encontraren y/o hubiesen cursando las mismas, como así también a los egresados.

Que el estado irregular de las titulaciones existentes obligó a la actual gestión, motivada por una enorme preocupación, a emitir durante el año 2017 las Disposiciones Nros. 9, 18 y 21; las cuales establecen las pautas para la presentación de los títulos, los diplomas y los certificados analíticos referidos a aquellas carreras que se encuentran sin cumplimentar con todos los extremos legales exigidos por la normativa vigente.

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de emisión del acto administrativo para gestionar la presentación de los diplomas y certificados analíticos del título TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 211/07 perteneciente a planes de estudio anteriores al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional del título que se

encuentran vigentes, pero sin la correspondiente aprobación por parte de este Ministerio.

Que a los fines de resolver en lo inmediato la situación planteada, corresponde autorizar a la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, a presentar los diplomas y certificados analíticos finales pertenecientes al título TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 211/07 y en su presentación, mediante el SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANES DE ESTUDIO (SIPEs).

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 979 de fecha 6 de febrero de 2017.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, a presentar los diplomas y certificados analíticos finales correspondientes a planes de estudio anteriores al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional del título TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA para su intervención por parte de esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 que remita a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, la nómina de alumnos que se encuentran en condiciones de obtener su título, con sus respectivos números de documento, fecha de ingreso y egreso, en el caso que el dictado de dicha carrera se hubiese suspendido y/o terminado por la causa que fuese.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 deberá dar de alta en el campo de observaciones de remito del SISTEMA INFORMÁTICO DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES (SIDCEr), el número de registro de ingreso de la documentación en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (GDE) y de esta Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 y cumplido, archívese.

Digitally signed by FALCON Paulo Andres
Date: 2019.01.14 11:33:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Paulo Andres FALCON

Director Nacional

Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.14 11:34:05 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1263-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: RM EX-2017-26250006-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NACIONAL TÍTULO - UNIV. EMPRESARIAL SIGLO 21.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2017-26250006-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 582/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA y LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Unidad Académica de Grado, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-02208836-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-02208256-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.05.08 18:41:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUI30715117564
Date: 2019.05.08 18:41:17 -03'00'

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD
ACADÉMICA DE GRADO**

- Realizar tareas y funciones operativas de las distintas áreas específicas del servicio hotelero.
- Colaborar en la elaboración de estructuras de organización hotelera.
- Colaborar en la aplicación de las normas legales y técnicas relativas a la gestión de recursos y procesos.
- Colaborar en la elaboración e implementación de metodologías para evaluar la calidad, eficacia y efectividad de la gestión.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN
HOTELERA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21,
UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO**

- Elaborar, implementar y realizar el seguimiento de las distintas políticas de administración hotelera, en cuanto a las funciones de Personal, Comercialización, Aprovisionamiento, Finanzas, Planeamiento y Control.
- Diseñar, implementar y conducir estructuras de organización hotelera.
- Participar en el diseño de sistemas de control de gestión y de auditoría.
- Participar en la elaboración y asesorar sobre la aplicación de las normas legales y técnicas relativas a la gestión de recursos y procesos.
- Participar en la elaboración de metodología para evaluar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión.
- Elaborar y evaluar proyectos de inversión hotelera.
- Asesorar en el diseño y ejecución de políticas de los servicios de hotelería.
- Realizar estudios e investigaciones en materia de desarrollo de las tecnologías de

gestión del área.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número: IF-2019-02208256-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

Referencia: EX-2017-26250006- -APN-DNGU#ME - SIGLO 21 - TÉCNICO/A U. EN HOTELERÍA Y
LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - ALCANCES TÉCNICO Y LIC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.11 17:39:55 -03'00'

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.11 17:39:56 -03'00'

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA, LICENCIADO/A
EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

ADMINISTRACIÓN	---	6	64	Presencial	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	---	4	43	Presencial	
GEOGRAFÍA TURÍSTICA	---	4	43	Presencial	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS	---	6	64	Presencial	
MERCADOS TURÍSTICOS	---	6	64	Presencial	
IDIOMA EXTRANJERO I	---	4	43	---	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	---	4	43	Presencial	
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	---	6	64	Presencial	
EVENTOS, CEREMONIAL Y PROTOCOLO	---	10	107	Presencial	
SERVICIOS TURÍSTICOS	---	6	64	Presencial	
IDIOMA EXTRANJERO II	---	4	43	---	

SEGUNDO AÑO

CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	---	6	64	Presencial	
GESTIÓN DE EMPRESAS GASTRONÓMICAS	---	4	43	Presencial	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I	---	4	64	Presencial	
MARKETING I	---	6	64	Presencial	
IDIOMA EXTRANJERO III	---	4	43	---	
CULTURA ORGANIZACIONAL	---	4	43	Presencial	
ECONOMÍA I	---	6	64	Presencial	
GESTIÓN DE ALOJAMIENTO	---	5	53	Presencial	
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	---	6	64	Presencial	
MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	---	6	64	Presencial	
IDIOMA EXTRANJERO IV	---	4	43	---	

TERCER AÑO

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	---	4	43	Presencial	
ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	---	4	43	Presencial	
CONTABILIDAD DE COSTOS	---	4	43	Presencial	
ECONOMÍA II	---	6	64	Presencial	
RECEPCIÓN, CONSERJERÍA Y RESERVAS	---	4	43	Presencial	

IF-2019-02208836-APN-DNGYFU#MECCYT

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
IDIOMA EXTRANJERO V	---	4	43	---	
DIRECCIÓN GENERAL	---	4	43	Presencial	
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	---	4	43	Presencial	
HISTORIA UNIVERSAL	---	4	43	Presencial	
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	---	4	43	Presencial	
IDIOMA EXTRANJERO VI	---	4	43	---	
SEMINARIO DE PRÁCTICA	---	10	107	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN HOTELERÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 1852 HORAS

CUARTO AÑO					
EMPREDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	---	4	43	Presencial	
GESTIÓN AMBIENTAL	---	4	43	Presencial	
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	---	4	43	Presencial	
GESTIÓN DE TURISMO DE NEGOCIOS Y DEL TIEMPO LIBRE	---	8	85	Presencial	
IDIOMA EXTRANJERO VII	---	4	43	---	
PRÁCTICA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA	---	24	256	Presencial	
INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES	---	4	43	Presencial	
PISOS Y HABITACIONES - MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD HOTELERA	---	8	85	Presencial	
TURISMO Y MERCADO	---	4	43	Presencial	
IDIOMA EXTRANJERO VIII	---	4	43	---	
SEMINARIO FINAL DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA	---	17	171	Presencial	

OTROS REQUISITOS					
PRÁCTICA SOLIDARIA	---	2	21	Presencial	
MATERIAS ELECTIVAS	---	8	86	Presencial	1 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA

CARGA HORARIA TOTAL: 2857 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Podrán elegirse materias electivas con la autorización del Director/Tutor de la Carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número: IF-2019-02208836-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

Referencia: EX-2017-26250006- -APN-DNGU#ME - SIGLO 21 - TÉCNICO/A U. EN HOTELERÍA Y
LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.11 17:42:04 -03'00'

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.11 17:42:05 -03'00'